



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 08 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

El Informe N° 27-2024-MPH.BCA/SGTCTP de fecha 15 de abril de 2024; el Informe N° 060-2024-MPH-BCA/GSM de fecha 02 de mayo de 2024; el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 02 de mayo de 2024; el Informe N° 096-2024-MPH/OGAJ de fecha 07 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, la Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre, Ley N° 27681, en su artículo 17.1 señala que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

- Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vinculadas al transporte terrestre y al tránsito vehicular.
- Imponer sanciones de acuerdo a la tabla de infracciones, sanciones y medidas complementarias del Reglamento de Regulación del servicio de transporte público de la ciudad de Bambamarca, en concordancia con los reglamentos nacionales.

Que, el artículo 3° numeral 40 del Decreto Supremo N° 017-2009- MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, prescribe que el inspector de transporte es la persona que acredita u homologada, como tal por la autoridad competente, mediante Resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las Ordenanzas Municipales aprobadas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPH, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprueba el Reglamento de Regulación del Tránsito y Transporte Terrestre en la ciudad de Bambamarca;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPH que aprueba el Procedimiento Administrativo Sancionador Marco en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, señala en su artículo 4° numeral h) se define que un Inspector Municipal: "Es la persona designada por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para verificar el cumplimiento de las normas municipales; asimismo, supervisa y detecta incumplimientos o infracciones a las mismas, encontrándose facultado para levantar actas de Fiscalización, elaborar informes y aplicar las Medidas Correctivas, según corresponda";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 1575651





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH, de fecha 22 de mayo del 2019, se aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de la ciudad de Bambamarca.

Que, mediante Informe N° 27-2024-MPH-BCA/SGTCTP de fecha 15 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Tránsito, Circulación y Transporte Público, hace de conocimiento que se ha seleccionado quince (15) Inspectores Municipales de Transportes, siendo así necesaria la emisión de la Resolución de Alcaldía para que se le reconozca como tales, a fin de que realicen las acciones de control y supervisión, en cumplimiento de la normativa nacional y complementaria o interna en materia de transporte y tránsito terrestre en la Provincia de Hualgayoc;

Que, mediante Informe N°060-2024-MPH/GSM de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales se dirige a Gerencia Municipal, a fin de alcanzar el Expediente Administrativo para continuar con el trámite correspondiente y se proceda a emitir el Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de mayo de 2024, Gerencia Municipal se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de solicitar Opinión Legal;

Que, mediante Informe N° 096-2024-MPH-BCA/OGAJ de fecha 07 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se declare PROCEDENTE modificar el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 224-2022-MPH-BCA, de fecha 07 de noviembre de 2022, en el extremo que quede la lista de los quince (15) Inspectores Municipales de Transportes;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 224-2022-MPH-BCA de fecha 07 de noviembre de 2022, mediante la cual se realizó la designación de los Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a partir de la fecha a los Inspectores Municipales de Transportes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPH, la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPH y la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH, que aprueban el Reglamento de Transporte Terrestre de la ciudad de Bambamarca; a las personas que se detallan a continuación:

N°	Nombre y Apellidos	DNI
01	MANUEL ORLANDO CHAVEZ LOZANO	40328247
02	EBER WILLAM IDROGO JAMBO	41611565
03	MALENI ARACELI SANCHEZ EUGENIO	47048781
04	MARCOS IVAN VASQUEZ CHUGDEN	44652416
05	GRACE MILAGROS PEREZ ACUÑA	43368406
06	LUIS ALBERTO JAMBO TOCAS	73493167
07	WUALTER CRUZADO MEJIA	27567730
08	WILSON VASQUEZ VASQUEZ	41623778
09	JOEL RAMOS CAMPOS	27571923
10	JULIO CESAR BECERRA VELARDE	45839616
11	SEGUNDO DOLORES CAMPOS GARCIA	16613906





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



12	MARIA BERBELINA SAAVEDRA ALVA	45265227
13	ADELMO ESPINOZA ROJAS	27570665
14	ENRIQUE LOZANO RAMIREZ	27577628
15	VILENIO RAMOS CAMPOS	41693015

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tránsito, Circulación y Transporte Público, la respectiva acreditación de los Inspectores de Transportes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a cada una de las personas designadas en el Artículo Segundo del presente Acto Administrativo y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLIQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL

